

C-----

SAN MIGUEL, 10 de FEBRERO 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº	1600457
-----------------------	---------

		1000437
	VIST	OS:
	Lo dis e insti	puesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos -ucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:
		Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.
•	CON	SIDERANDO:
	resolu	a solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1600457 presentada por la contribuyente JUANA DEL CARMEN DECOY URRUTIA, de fecha 05/02/2014, la cual es parte integrante de la presente ción, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en giro (s) que detalla(n): 83121
	2° Qu estima	e atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
	×	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
		El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
		El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
	ο.	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
	RESU	ELVO:
	Ha'luga	r a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
	La cond	del interes penal de Multas asociadas al impuesto 50% de otras multas onación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a la que se notifica la presente resolución contración de la que se notifica la presente resolución contración de la que se notifica la presente resolución contración de la que se notifica la presente resolución contración de la que se notifica la presente resolución contración de la que se notifica la presente resolución del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a
	•	resolution, en 1220n de 10 cuai, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
The STATE ST	ANOT	ESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE DIRECTOR REGIONAL Mombre/ Firma/ Timbre